

## VISTOS:

El Informe N° 1590-2023-ANA-OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 1028-2023-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0295-2023-ANA, publicada con fecha 16 de octubre de 2023, se designó, a la señora Carola Liliana Bustamante Rosales, en el cargo de confianza de Subdirectora de la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Agua, quien ha renunciado al cargo, viéndose por conveniente aceptar y designar a su reemplazante;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, en respuesta al Memorando N° 0859-2023-ANA-GG, al evaluar el perfil profesional de la señora Evelin Rosario Camacho Lagomarcino mediante Informe de Vistos, indica que cumple con el perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 0079-2022-ANA-GG y sus modificatorias, para ostentar el cargo de confianza de Subdirectora de la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Agua; opinando, a su vez, por su viabilidad legal, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, en uso de las facultades previstas por el literal k del Art. 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aceptación de Renuncia**

Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia formulada por la señora Carola Liliana Bustamante Rosales, al cargo confianza de Subdirectora de la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Agua, agradeciéndole por los servicios prestados.

**Artículo 2.- Designación**

Designar, a partir de la fecha, bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, establecida por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, a la señora Evelin Rosario Camacho Lagomarcino, en el cargo de confianza de Subdirectora de la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente Resolución Jefatural a los profesionales citados en los artículos precedentes, así como a la Unidad de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

**Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de este acto administrativo en el Diario Oficial El Peruano y el portal web de la entidad: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS  
Jefe

2232408-1

**AUTORIDAD NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL****Formalizan acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, mediante el cual se aprueban los “Lineamientos que desarrollan los criterios y el procedimiento aplicable para la evaluación de excepciones al tope de servidores de confianza”****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 000214-2023-SERVIR-PE**

Lima, 7 de noviembre de 2023

VISTOS: Los Informes Técnicos N° 000190-2023-SERVIR-GDSRH y N° 000206-2023-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos; el Memorando N° 000574-2023-SERVIR-GDGP de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública; el Informe Técnico N° 001497-2023-SERVIR-GPGSC e Informe N° 000426-2023-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil; el Memorando N° 000228-2023-SERVIR-GG de la Gerencia General, el Informe Legal N° 000419-2023-SERVIR-GG-OAJ y Hoja Informativa N° 00090-2023-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2 de la acotada norma legal, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, el artículo 6 de la referida Ley N° 31419, regula que el número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento (5%) del total de cargos o puestos previstos por la entidad pública en su cuadro para asignación de personal o cuadro de puestos de la entidad, según corresponda; con un mínimo de dos (2) y un máximo de cincuenta (50) servidores de confianza, correspondiendo al titular de la entidad pública la determinación de la ubicación de los servidores de confianza;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que la entidad pública puede solicitar excepción únicamente al tope de cincuenta (50) servidores/as de confianza, siempre que no exceda el tope máximo del cinco por ciento (5%) de cargos o puestos de la entidad, precisando que corresponde a SERVIR evaluar las solicitudes de excepción respecto a la cantidad de cargos o puestos de la entidad y, en base a ello, determina los puestos a ser exceptuados; asimismo, el artículo 32 del mismo cuerpo legal establece que SERVIR aprueba las referidas solicitudes de excepción, a través de una Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo

Directivo que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", que contiene en sus numerales 6.3.1.4, 6.3.1.5, 6.3.1.6 y su Tercera Disposición Complementaria Final, disposiciones sobre el cálculo para el tope de servidores de confianza para las entidades públicas, así como el procedimiento para autorizar la excepción al tope de servidores de confianza;

Que, en ese marco normativo, a través de los Informes Técnicos N° 000190-2023-SERVIR-GDSRH y N° 000206-2023-SERVIR-GDSRH, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos sustenta la necesidad de aprobar los "Lineamientos que desarrollan los criterios y el procedimiento aplicable para la evaluación de excepciones al tope de servidores de confianza", con el objeto de desarrollar los criterios y el procedimiento que permitan evaluar las solicitudes de excepciones al tope de servidores de confianza; asimismo, señala que, con la aprobación de los lineamientos propuestos, corresponde dejar sin efecto los numerales 6.3.1.4, 6.3.1.5 y 6.3.1.6, así como la Tercera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional;

Que, con Informe Técnico N° 001497-2023-SERVIR-GPGSC e Informe N° 000426-2023-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil emite opinión favorable a la propuesta de "Lineamientos que desarrollan los criterios y el procedimiento aplicable para la evaluación de excepciones al tope de servidores de confianza", precisando que su aprobación permitirá que SERVIR cuente con mejores herramientas para el ejercicio de sus responsabilidades en la materia, estableciendo criterios transparentes y objetivos;

Que, mediante el Informe Legal N° 000419-2023-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable continuar con el trámite de aprobación ante el Consejo Directivo de SERVIR, del proyecto de Directiva "Lineamientos que desarrollan los criterios y el procedimiento aplicable para la evaluación de excepciones al tope de servidores de confianza", así como la decisión de dejar sin efecto los numerales 6.3.1.4, 6.3.1.5, 6.3.1.6 y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional";

Que, con Memorando N° 000228-2023-SERVIR-GG, el Gerente General, en su calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, comunica que en la Sesión N° 025-2023-CD, dicho Consejo aprobó el proyecto de Directiva "Lineamientos que desarrollan los criterios y el procedimiento aplicable para la evaluación de excepciones al tope de servidores de confianza"; asimismo, aprobó dejar sin efecto los numerales 6.3.1.4, 6.3.1.5, 6.3.1.6 y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional";

Que, mediante Hoja Informativa N° 00090-2023-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable formalizar los acuerdos citados en el considerando precedente, a través de una Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Con el visado de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y modificatorias; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y, el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en Sesión N° 025-2023-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos que desarrollan los criterios y el procedimiento aplicable para la evaluación de excepciones al tope de servidores de confianza", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

**Artículo 2.-** Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en Sesión N° 025-2023-CD, mediante el cual se deja sin efecto los numerales 6.3.1.4, 6.3.1.5, 6.3.1.6 y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y de su Anexo en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR ([www.gob.pe/servir](http://www.gob.pe/servir)), en la misma fecha de la publicación de la citada resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ANA ISABEL PARI MORALES  
Presidenta Ejecutiva  
Consejo Directivo

2232521-1

## INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**Declaran barrera burocrática ilegal lo dispuesto en el Artículo 127 del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA**

**RESOLUCIÓN N° 0501-2023/SEL-INDECOPI**

**AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:**

Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas

**FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN:**

29 de septiembre de 2023

**ENTIDAD QUE IMPUSO LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS DECLARADAS ILEGALES:**

Ministerio de Salud

**NORMA QUE CONTIENE LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS DECLARADAS ILEGALES:**

Artículo 127 del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo 014-2011-SA.

**BARRERAS BUROCRÁTICAS DECLARADAS ILEGALES:**

(i) La exigencia de renovar periódicamente el Certificado de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica con anticipación a los 6 meses y a los 3 años de vigencia,